

| | |
|---|---|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL |
| | OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO |
| | NOTIFICACIÓN POR EDICTO |

El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1952 de 2019, Modificada por la Ley 2094 de 2021, y en especial las establecidas en el acuerdo 001 del 10 de enero de 2023, emanada por la Junta Directiva de la Institución.

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el **No. IDPC 002 de 2022**, la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante el Auto 002 de 2026 "Por medio del cual se declara el cierre de la investigación y se corre traslado para alegatos precalificatorios" del 10 de marzo de 2026, dispuso:


ARTÍCULO PRIMERO. Tener como pruebas dentro del expediente Disciplinario las aportadas por el Apoderado Judicial de la investigada de YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA, Dr. ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN, consistentes en:

1. Certificación Laboral de YADIRA BEATRIZ BARRETO AVILA
2. Resolución No. 923 del noviembre de 2016 por el cual se modifica el manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDPC.
3. Resolución No 0078 del 14 de febrero de 2020, por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales IDPC.
4. Directiva 009 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar cerrada la investigación disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que los investigados presenten los alegatos precalificatorios de que trata el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, dentro de la investigación disciplinaria con radicado IDPC 002-2022, seguida en contra de **YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA, (Apoderado Judicial ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN), JULIANA TORRES BERROCAL, GLADYS SIERRA LINARES y OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ**, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, identificados con la cédula de ciudadanía No. 23.753.987, 37.291.177, 52.496.420 y 80.763.536, respectivamente, de la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C., para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Doctores (as) **YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA, (Apoderado Judicial ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN), JULIANA TORRES BERROCAL, GLADYS SIERRA LINARES y OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en los términos previstos en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO Advertir que contra el presente acto NO procede recurso alguno.

| | |
|---|---|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL |
| | OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO |
| | NOTIFICACIÓN POR EDICTO |

ARTÍCULO QUINTO: En firme esta providencia, procédase a evaluar la investigación según lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Se fija el presente Edicto en lugar a través de la cartelera virtual de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural <https://idpc.gov.co/cartelera-virtual-de-edictos-estados-control-disciplinario/>, por el término legal de tres (3) días, con el fin de Notificar al señor(a) **JULIANA TORRES BERROCAL** hoy cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.


JAIME RIVERA RODRIGUEZ
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: se desfija hoy ____ () de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las cinco (5) P.M..

JAIME RIVERA RODRIGUEZ
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO